



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES “S.I.E.P.E.”

Responsables.

**INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ
CONSEJO DIRECTIVO
RECTOR**

Ibagué, 2018



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

JUSTIFICACIÓN

Ante la necesidad imperante que representa tener un sistema de evaluación acorde con las necesidades de la Institución , contando con el decreto 1290 del año 2009, decreto cuya misión es organizar de manera integral el proceso evaluativo colombiano en los niveles de educación básica y media, dando herramientas a las Instituciones educativas para que sean autónomas en cuanto a la implementación de un sistema que supla las necesidades de la comunidad y que concatene dicho proceso en los ámbitos internacional, nacional e institucional.

Por otro lado, el decreto tiene su concepción en la inconformidad expresa del conglomerado nacional derivado de la baja calidad de los procesos educativos y las dificultades que afrontan los estudiantes promocionados de la educación media que pretenden ingresar a la universidad. Igualmente, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E) pretende que toda la comunidad educativa se involucre tanto en su proceso de creación e implementación, como en el seguimiento y retroalimentación que necesariamente debe hacerse de éste, ya que la evaluación es un proceso integral, dinámico y continuo que tiene como principio filosófico el mejoramiento de los procesos cognitivos, psicológicos y personales del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

1. PRESENTACIÓN

La reestructuración del sistema evaluativo se presenta como una de las necesidades más sentidas en el proceso educativo colombiano, ya que ésta incide directamente en la calidad educativa. Para implementar una evaluación sistemática se hace necesario un buen diseño y desarrollo curricular, dentro de éste, un plan de estudios que contiene la evaluación y promoción de los aprendizajes de los estudiantes en todos los niveles.

La evaluación debe verse como un proceso enfocado hacia la formación integral del estudiante, donde se reafirmen valores como la autoestima y la motivación y no como se visualizaba de manera tradicional, es decir, como un régimen de premios y castigos; debe considerarse ésta como un proceso continuo de gran importancia y relevancia, que evidencie y cree pautas para actuar, intervenir, modificar y asesorar la acción pedagógica; una evaluación que garantice retroalimentación constante de los procesos educativos de aprendizaje, que apoyen al estudiante en la apropiación de competencias que le permitan incursionar con el máximo de posibilidades exitosas, con desempeños de calidad para él, la familia y la sociedad.

Visualizándolo de esa forma, el sistema de evaluación debe ser abierto, flexible, dinámico, con criterios, escala de valoración y estrategias integrales, pautas e instrumentos que respondan a las expectativas de la comunidad y respeten los intereses, necesidades, características y expectativas de los educandos y les garanticen el cumplimiento institucional, en el desarrollo continuo y permanente de actividades de evaluación, con el fin de mejorar la calidad de la formación y promoción, estableciendo parámetros que permitan realizar desde diferentes perspectivas académicas, valoraciones de procesos de formación de alumnos en las diferentes dimensiones del desarrollo humano.

Puede afirmarse que el decreto 1290 surge como una herramienta de gran ayuda que permite aclarar los alcances y perspectivas de todo el proceso evaluativo y de promoción de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

2. MARCO LEGAL

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Guillermo Angulo Gómez, está orientado bajo los parámetros legales de:

El artículo 67 de la constitución política de Colombia, los artículos 79, 80 y 148 de la ley 115 de 1994, que determinan lineamientos para organizar el sistema nacional de evaluación y definir en los planes de estudio institucionales, entre otros aspectos, los criterios para evaluar el rendimiento escolar y la promoción a niveles superiores de los educandos.

El artículo 5° de la ley 715 de 2001 en los numerales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos en la especificidad de tipo regional para definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Y en el decreto 1290 de abril del 2009, el cual establece autonomía institucional para reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media en el marco de condiciones unificadoras que garanticen permanencia y movilidad de los educandos en el sistema educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

3. CARACTERÍSTICAS

La evaluación presenta una serie de características, las cuales son tenidas en cuenta y adoptadas por la institución educativa

- **Democrática.** Se manejan diferentes concepciones de evaluación como la auto-evaluación, la heteroevaluación y la co-evaluación. Su propósito, es la formación responsable de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno.
- **Integral.** Considera las diferentes dimensiones del desarrollo del estudiante, permitiendo así evidenciar los procesos de aprendizaje y desarrollo del pensamiento, a través de diversas actividades del quehacer pedagógico.
- **Explicativa.** Da razones de las diversas formas como el estudiante se apropia del conocimiento, cultiva su ser y se comporta socialmente. Permite referenciar, en forma oportuna, los avances, retrocesos o dificultades en su proceso de formación y en su vida escolar.
- **Holística.** Conlleva a evaluar las partes y el todo de manera sistémica, continua e integral; sus resultados deben permitir un plan de mejoramiento continuo del estudiante, los docentes y la misma Institución.
- **Continua.** Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Dicho seguimiento se hará al final de cada tema, unidad, periodo, o proceso.
- **Sistémica.** Se realiza teniendo en cuenta el modelo pedagógico Institucional, los fines de la Educación, los objetivos y metas institucionales al igual que la visión y misión, los lineamientos curriculares o estructura científica de las disciplinas, los estándares de competencias de las diferentes áreas obligatorias y fundamentales, los logros, indicadores de logro, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **Flexible.** Se considera cada estudiante, como individuo en sus distintos aspectos: intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones afectivas o físicas, familiar, entorno social o discapacidad, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas.
- **Interpretativa.** Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos así como de los resultados que obtienen, para que en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

compañía del docente puedan reflexionar acerca de sus debilidades y plantear los correctivos necesarios.

- **Participativa.** Involucra a toda la Comunidad Educativa en el proceso de evaluación, para que estos interpreten la evaluación como una estrategia de
- mejoramiento continuo tanto para la Institución Educativa, como para docentes y estudiantes.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1 CRITERIOS GENERALES

Se tiene en cuenta dentro del proceso evaluativo todos los ámbitos en los cuales se desenvuelve el estudiante tales como:

- **Psicomotor.** Expresión corporal inteligencia cenestésica, espacial y comunicativa a través del movimiento del cuerpo.
- **Académico.** De acuerdo con plan de estudios, estándares, competencias, desempeños.
- **Social.** Convivencia, trabajo en equipo.
- **Ético.** Respeto, responsabilidad, honestidad, autonomía, pertenencia, participación, puntualidad.
- **Estético.** Su relación con lo bello: creatividad, originalidad, pulcritud, armonía en sus trabajos y espacios en los que convive.
- **Ambiental.** aseo, uso de los espacios en que convive, cuidado y economía de los recursos naturales.
- **Tecnológico.** Interés por los avances científicos y tecnológicos y por su buen uso e innovación para resolver problemas.

4.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS

- Puntualidad, cumplimiento y responsabilidad en el desarrollo de actividades curriculares y procesos de aprendizaje.
- Comportamiento en el aula de clase que permita el buen desarrollo de los procesos y actividades de aprendizaje y evaluación.
- El uso y aplicación del material de trabajo por parte de los estudiantes con el fin de facilitar los procesos de aprendizaje para el alcance de las competencias propuestas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

- La participación e interés de los estudiantes en el desarrollo de las actividades propuestas, en los procesos de aprendizaje y evaluación.
- El cumplimiento en la presentación de tareas, trabajos e informes escritos con las respectivas normas establecidas según el nivel o grado que curse el educando.
- En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Cognitiva, actitudinal, volitiva, y psicomotora.
- La participación efectiva de los estudiantes en los diferentes momentos evaluativos orientados y concertado con el docente.
- Las evaluaciones se harán sobre estándares, logros, competencias y desempeños propuestos al iniciar el año lectivo para ser alcanzados por parte del estudiante.
- Los estándares son evaluados acumulativamente por cuanto en el transcurso del aprendizaje se integran procesos sucesivos
- En cada periodo se valora el proceso de aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, para evaluar en el marco de los estándares básicos, el desarrollo y adquisición de competencias y desempeños propuestos.
- La valoración mínima para aprobar un área es de tres punto cero (3.0) en la escala institucional y desempeño básico en la escala nacional.
- Cuando son varias las asignaturas de un área deben promediarse los resultados numéricos para obtener la valoración del área y su correspondiente equivalencia en las escalas institucional y nacional.
- Todas las áreas y asignaturas, independiente de la intensidad horaria, deben ser objeto de un mínimo de cuatro acciones evaluativas diferentes, equivalentes a la valoración de cuatro desempeños mínimos o sea cuatro (4) notas parciales por periodo.
- En las áreas que son objeto de evaluación en las pruebas nacionales (ICFES y Saber) e internacionales, además de las notas mínimas establecidas en el punto anterior, se hará una evaluación acumulativa por periodo del mismo modelo de las pruebas Nacionales, de tal manera que los estudiantes se estarán preparando técnicamente para este tipo de pruebas a las que serán sometidos durante y al finalizar sus estudios.
- En todas las áreas, se sumará en cada periodo una valoración producto del promedio de la autoevaluación y co-evaluación de los estudiantes, con base en su desempeño, disciplina, interés, responsabilidad y cumplimiento de compromisos, participación y colaboración en las clases.
- La valoración de las diferentes áreas y/o asignaturas en cada periodo, será el promedio de las valoraciones obtenidas en cuatro acciones mínimas de observación, seguimiento y evaluación de competencias y desempeños, el promedio de la autoevaluación y la co-evaluación estudiantil, además de la evaluación acumulativa tipo Saber o ICFES.
- Si al promediar las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, debe efectuarse la aproximación matemática, de tal forma que la nota promedio siempre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

tenga una cifra decimal. Garantizando siempre el derecho a la favorabilidad del estudiante.

5. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL

El decreto 1290 establece unos desempeños que deben ser adoptados por las Instituciones Educativas con el fin de homogenizar la evaluación y facilitar la movilidad de los estudiantes entre los diferentes Planteles a nivel local, regional y nacional, dichos desempeños son:

5.1 DESEMPEÑO SUPERIOR.

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *excepcional* todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- El estudiante que alcanza dominio de todos los desempeños, sin actividades complementarias.
- El estudiante que no tiene fallas injustificadas
- Que no presenta dificultades en su comportamiento.
- Que desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, en el núcleo del saber.
- Que manifiesta sentido de pertenencia.
- Que busca auto-promoción a través de la participación en el desarrollo curricular y extracurricular.

5.2 DESEMPEÑO ALTO:

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en el proceso de formación.

- Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúne, entre otras las siguientes características:
- El estudiante que alcanza el dominio en todos sus desempeños con algunas actividades complementarias.
- Que tiene faltas de asistencia con justificación.
- Que ha justificado y superado ante la coordinación, sus dificultades de comportamiento.
- Que desarrolla actividades curriculares propias en el núcleo del saber.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 8907062609

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

- Que manifiesta sentido de pertenencia a la Institución.

5.3 DESEMPEÑO BÁSICO.

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna entre otras, las siguientes características:

- El estudiante no alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación una vez terminado cada periodo.
- Presenta demasiadas faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta grandes dificultades de comportamiento social que inciden en su desempeño académico.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas en el núcleo del saber.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución
- Muestra apatía para el estudio el auto aprendizaje y la auto-evaluación.

5.4 DESEMPEÑO BAJO.

Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños mínimos** previstos en las áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado.

- Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
- El estudiante no alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación una vez terminado cada periodo.
- Presenta demasiadas faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta grandes dificultades de comportamiento social que inciden en su desempeño académico.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas en el núcleo del saber.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Muestra apatía para el estudio el auto aprendizaje y la auto-evaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La escala de valoración institucional será cuantitativa y tendrá su equivalencia en la escala nacional para facilitar los procesos de evaluación, autoevaluación y co-evaluación, en los cuales se tendrá en cuenta trabajos individuales, en equipo, en grupo, informes escritos, exposiciones, prácticas de campo, laboratorios, investigaciones, pruebas tipo Saber e ICFES, etc. La escala numérica va desde Uno Punto Cero (1.0) Hasta Cinco Punto Cero 5.0.

6.1. EQUIVALENCIA ENTRE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y LA ESCALA NACIONAL

De acuerdo al artículo 5°. Del decreto 1290 y con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre los diferentes establecimientos educativos, la equivalencia entre las diferentes escalas será la siguiente:

EQUIVALENCIA ENTRE ESCALAS	
ESCALA DE VALORACIÓN NUMÉRICA	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
4.7 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 a 4.6	DESEMPEÑO ALTO
3.0 a 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 a 2.9	DESEMPEÑO BAJO

Los boletines académicos informativos por periodos, se diligenciarán con las valoraciones institucional y nacional, igualmente, dicha valoración se consignará en el registro académico de la institución.

Las Certificaciones para transferencias que expida la institución llevarán la escala institucional y la nacional en cada área, para facilitar la movilidad de los estudiantes entre Instituciones Educativas.

7. PERÍODOS ACADÉMICOS Y BOLETINES DEL AÑO LECTIVO

El año lectivo se distribuirá en cuatro (4) periodos académicos con igual tiempo de duración (diez semanas) y de acuerdo a la ponderación que se muestra en la siguiente tabla:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

PERÍODOS ACADÉMICOS	PONDERACIÓN
PRIMER PERÍODO	25%
SEGUNDO PERÍODO	25%
TERCER PERÍODO	25%
CUARTO PERÍODO	25%
TOTAL	100%

De cada uno de los períodos se emitirá un boletín con los resultados valorativos de los desempeños en la escala institucional y nacional y además un boletín final como resultado del promedio de los cuatro periodos anteriores también con la escala institucional y la equivalencia en la escala Nacional.

8. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Con el fin de facilitar los procesos de evaluación y promoción se crearán comisiones de evaluación y promoción por cada sede y por cada jornada de la institución.

8.1. Estructura de las Comisiones de Evaluación y Promoción en las sedes Primaria :

- El Rector (quien la Presidirá)
- El Coordinador
- La totalidad de los docentes de la sede, desde preescolar hasta grado quinto.
- Dos acudientes y/o padres de familia cuyos hijos estén cursando cuarto o quinto grado.
- El personero de los estudiantes (con derecho a voz más no a voto)

8.2. Estructura de las Comisiones de Evaluación y Promoción en la sede Secundaria:

Se crearán Tres comisiones así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 8907062609*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

8.2.1. Comisión de los grados sexto y séptimo

- El Rector (quien la Presidirá)
- El Coordinador
- Los Directores de los cursos sexto y séptimo.
- Un profesor que oriente en los grados en mención.
- Un(a) acudiente o padre de familia cuyo hijo esté cursando sexto o séptimo grado.
- El personero de los estudiantes (con derecho a voz más no a voto)

8.2.2. Comisión de los grados Octavo y Noveno

- El Rector (quien la Presidirá)
- El Coordinador
- Los Directores de los cursos Octavo y Noveno.
- Un profesor que oriente en los grados en mención.
- Un(a) acudiente o padre de familia cuyo hijo esté cursando cualquiera de estos grados.
- El personero de los estudiantes (con derecho a voz más no a voto)

8.2.3. Comisión de los grados Décimo y Undécimo

- El Rector (quien la Presidirá)
- El Coordinador
- Los Directores de los cursos Décimo y Undécimo.
- Un profesor que oriente en los grados en mención.
- Un(a) acudiente o padre de familia cuyo hijo esté cursando cualquiera de estos grados.
- El personero de los estudiantes (con derecho a voz más no a voto)

8.3. Funciones de las comisiones:

- Resolver las reclamaciones por evaluación y/o promoción de los estudiantes.
- Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes cuando lo considere pertinente.
- Si la comisión lo considera necesario y lo amerita, podrá solicitar la presencia del respectivo docente en relación al caso en estudio, padre de familia y/o alumno.
- Las comisiones prescribirán acciones tendientes a resolver cualquier conflicto que tenga que ver con Evaluación o Promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

- Todas las actuaciones de las comisiones deben quedar registradas en un libro de actas que reposara en la secretaria de la Institución y en los respectivos registros en caso de evaluaciones y promociones.

9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

9.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Serán criterios de promoción los siguientes:

- Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, en todas y cada una de las áreas o asignaturas, de acuerdo a la escala de valoración institucional y su equivalente en la escala nacional.
- El estudiante que obtenga resultados equivalentes a un puntaje mínimo de 280 o más en el examen SABER 11, será promovido.
- El estudiante que obtenga 70 puntos o más en cualquiera de las áreas, será promovido n la respectiva área.

Parágrafo: El estudiante que obtenga resultados equivalentes al 80%, en el examen SABER 11 será promovido anticipadamente, y se graduará con honores.

9.2. CRITERIOS DE REPROBACIÓN

- El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga nivel de desempeño bajo en un área o más del Plan de Estudios, no será promovido al grado siguiente.
- La inasistencia superior al 20% del total de clases desarrolladas en cada una de las áreas del plan de estudio sin excusa válida, constituye causal de reprobación del área; si se incurre en este tipo de acción en más de dos áreas, el estudiante reprobara el año lectivo.

PARÁGRAFO 2: La reprobación de un determinado grado no será causal de exclusión del respectivo establecimiento; salvo que el estudiante haya sido objeto de sanción disciplinaria por parte del Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

10. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR

10.1. PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada de estudiantes en la educación básica, se considerará en el caso de los estudiantes con desempeño superior, el procedimiento será el siguiente:

Durante el primer periodo del año escolar El Consejo Académico, previa recomendación de los docentes, con consentimiento y solicitud de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas y desempeños básicos del grado que cursa. La decisión será consignada en las actas de las Comisiones de Promoción y del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar, mediante el siguiente proceso y criterios:

- En Básica Primaria y Secundaria: el estudiante que durante el transcurso del primer periodo académico del año lectivo, demuestre el dominio de por los menos el 90% de las competencias en todas la áreas del grado que actualmente está cursando, podrá ser promovido al grado siguiente.
- Los resultados evaluativos de acuerdo con las pautas anteriores, serán remitidas por los docentes a las Comisiones de Evaluación y promoción y éstas mediante informe escrito, entregado a Consejo Académico para su revisión, aprobación y posterior remisión y recomendación para consideración final del Consejo Directivo.
- Una vez cumplido satisfactoriamente el proceso según los criterios descritos anteriormente en este capítulo y los trámites anteriores, Si es acogida positivamente y aprobado por el Consejo Directivo, la decisión será consignada en el acta respectiva y en el registro escolar Institucional.
- la Rectoría emitirá Resolución de exaltación y promoción del educando ante toda la comunidad educativa.

:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

11. GRADOS Y CLAUSURA

Se efectuará proclamación de bachilleres en ceremonia de graduación únicamente con los estudiantes del grado once, de acuerdo con las modalidades Institucionales. En los demás Niveles se realizará clausura del año lectivo en curso.

- El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los grados incluyendo el once, con superación total de las áreas.
- La promoción en preescolar se efectúa de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

11. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL EN LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- Diagnóstico general de conocimientos (preconceptos) y entorno social teniendo en cuenta el grado a cursar.
- Seguimiento a través de una planilla unificada de registro de valoraciones en cada una de las áreas; se evaluarán: La actitud del estudiante en el desarrollo de las clases y los resultados de las diferentes acciones de evaluación, consignando la fecha de clase, la actividad (consulta, revisión, tipo de evaluación, exposición, etc.) desarrollada, y mecanismos de control; dicha planilla contendrá los siguientes ítems :
 - Cuatro valoraciones mínimas sobre lo cognitivo.
 - Evaluación acumulativa tipo SABER o ICFES.
 - Promedio resultante de la Autoevaluación y la Coevaluación.
- Evaluación acumulativa al final en cada periodo tipo ICFES o SABER, con respecto a competencias y desempeños incluyendo los periodos anteriores; de tal manera que cada evaluación acumulativa se constituirá en una evaluación final que permita medir la superación efectiva de dificultades del estudiante en los periodos anteriores, y las estrategias para superarlas como herramientas, que globalicen el aprendizaje y logre cohesión y continuidad real con los procesos de enseñanza.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

- Para una valoración integral además del nivel cognoscitivo, se debe evaluar a fondo la parte subjetiva, volitiva y social, en todos los aspectos que tengan que ver con su evaluación como son: esfuerzo personal, disciplina, deseo al aprendizaje, colaboración, participación, asistencia, elaboración y presentación de trabajos, consultas, exposiciones, talleres y puntualidad mediante autoevaluación, co-evaluación y heteroevaluación de asesoría y orientación.
- Reuniones periódicas (mínimo una por período) entre docentes, padres o acudientes y estudiantes de acuerdo con las necesidades tendientes a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje y evaluación, teniendo en cuenta que los padres y la familia son los primeros responsables de la educación social de sus hijos y garantes del desarrollo y cumplimiento de sus labores complementarias extra clase.

12. PROCESOS Y CRITERIOS PARA AUTOEVALUACIÓN COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Es de carácter obligatorio realizar procesos de autoevaluación, co-evaluación y heteroevaluación, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Comportamiento
- Asistencia.
- Puntualidad.
- Participación.
- Trabajos extra clase.
- Orden y aseo.
- Trabajo en clase.
- Trabajo en equipo.
- Colaboración.

a. METODOLOGÍA

- Se desarrollarán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período en cada área.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

- Cada estudiante maneja un formato de auto-evaluación y seguimiento, que será revisado al final de cada periodo por él, por sus compañeros para la co-evaluación y por sus docentes para la heteroevaluación.
- Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además co-evaluación entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos de concientización sobre sus acciones dentro y fuera del aula.
- Se debe establecer y dar a conocer a la comunidad, horarios o tiempos de atención a padres de familia.

15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESCOLAR

- Reuniones por cada periodo que involucren a todos los docentes y directivos de acuerdo a la sede y jornada, tendiente a analizar el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes y que conduzcan a implementar estrategias de mejoramiento y motivación. El resultado de estas, se consignará en el libro de actas respectivo.
- Reuniones frecuentes; mínimo una por período entre docentes, padres o acudientes y estudiantes según la necesidad.
- Comunicación constante entre padres o acudientes y docentes estableciendo un horario flexible: en la jornada escolar y dentro de las seis (6) horas mínimas de permanencia de los docentes en la Institución, en horas en las cuales el docente no esté orientando clase.
- Los padres de familia deben comprometerse de manera efectiva con la realidad educativa y servir de apoyo en el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- Se identificarán las limitaciones, fortalezas, debilidades y destrezas de los estudiantes, para un desarrollo curricular acorde con la realidad de la Institución y la comunidad educativa.

16. ACCIONES DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- Se aplicará siempre el Debido Proceso con carácter obligatorio en la evaluación y en la promoción de los estudiantes.
- Se conformarán y pondrán en funcionamiento efectivo las comisiones de evaluación y promoción
- Todos los docentes deben presentar al rector y coordinadores las actas de nivelación, anexando orientaciones y actividades especiales por las que deben responder y desarrollar durante la culminación del año lectivo y el primer periodo del año siguiente, los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 8907062609*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

estudiantes que no alcanzaron los desempeños propuestos al finalizar el grado anterior durante el año lectivo, en una o dos áreas del plan de estudios.

- Los coordinadores realizarán seguimiento sobre estas actividades y el registro que los docentes deben hacer al valorar el resultado del trabajo y sustentación de los estudiantes en la respectiva acta de nivelación. El trabajo se desarrollará de manera conjunta con las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Los estudiantes y padres de familia serán informados desde el inicio del año lectivo de los Estándares básicos de competencias y desempeños que debe asumir y alcanzar en cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines y Objetivos del Sistema Educativo, Visión y Misión de la institución.
- Se observará el cumplimiento, responsabilidad, ética y oportunidad de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos y exámenes, además de comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral, para la autoevaluación, co-evaluación y heteroevaluación.
- Los docentes de cada área elaborarán los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, competencias y estándares básicos deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Las valoraciones de las evaluaciones trabajos, informes, tareas, prácticas de campo y/o laboratorios, se entregan a los estudiantes a más tardar dentro de la semana siguiente a la realización de las mismas, igualmente conocerán su valoración final del periodo previa entrega de los informes, con el fin de que tengan tiempo suficiente para elevar las respectivas reclamaciones si las hubiere.
- Se tomarán las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de competencias y desempeños, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo.

17. DEBIDO PROCESO INSTANCIAS Y MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Se aplicará siempre con carácter obligatorio el debido proceso en la investigación, aclaración, y toma de decisiones al dirimir cualquier conflicto en los procesos de evaluación y en la promoción de los estudiantes.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera respetuosa y oportuna, puede hacer observaciones sobre cualquier irregularidad, de la cual tenga conocimiento, dirigida en primera instancia al docente titular donde se produzca y seguir el conducto regular para encontrar la solución que se requiera.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

- Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes que consideren se haya cometido alguna injusticia, irregularidad o violación al debido proceso, podrán presentar por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidas por estas, de acuerdo a la gravedad del asunto:
 - El docente titular del área o asignatura
 - El director de grupo
 - El Coordinador
 - El Rector
 - El Consejo Académico
 - El Consejo Directivo

Estos órganos tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes. Si no lo hacen dicha reclamación pasara inmediatamente a la siguiente instancia.

PARAGRÁFO: El personero estudiantil puede ser convocado por cualquiera de las partes para coadyuvar en la solución de los conflictos.

REFERENCIAS

Comunidad Educativa, Guillermo Angulo Gomez. Proyecto Educativo Institucional. Ibagué, 2015.

DECRETO 1290 del 16 de abril de 2009.

MONTENEGRO ALDANA, Ignacio Abdón. Como Evaluar el aprendizaje escolar. Editorial Magisterio 2009.

CONSTITUCION POLITICA de Colombia, Editorial 1991.

LEY 115 DE 1994,

LEY 715 DE 2001.

RESOLUCION 7.1 – 03365 de Diciembre 19 de 2009.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 8907062609

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DEL _____ PERÍODO AÑO 201_

NOMBRE _____ CURSO _____ ÁREA _____ FECHA _____

Instrucciones: La presente Autoevaluación tiene un valor total de 50 puntos. Evalúa del 0 al 10 cada uno de los siguientes cinco aspectos, de acuerdo con el desempeño que tuviste durante el período académico, la suma de éstos, será tu valoración final traducida a una escala de 0 a 5.

No	ASPECTOS	ACCIONES	VALORACIÓN DE 0 A 10
1	Asistencia y puntualidad	¿Asististe a todas las clases o reuniones programadas individuales o por equipo? Réstale al menos un punto (1) por cada falta a clases que hayas tenido. Si tuviste retardos o si faltaste a reuniones por equipo o individuales, resta los puntos que creas conveniente.	
2	Actitud y comportamiento	¿Fuiste entusiasta en las clases y reuniones? ¿Cómo fue tu trato hacia los demás estudiantes, el profesor y/o cualquier persona participante en el curso? Si tu actitud y comportamiento no fueron excelentes, resta los puntos que creas conveniente.	
3	Cumplimiento, responsabilidad y presentación personal.	¿Cumpliste con las lecturas asignadas, las actividades desarrolladas en clase y la entrega de tareas y trabajos individuales y por equipo? ¿Tu presentación personal responde a los requerimientos institucionales? Si en algo no fuiste cumplido o responsable réstale los puntos que creas conveniente.	
4	Creatividad y Calidad	¿Aportaste ideas y éstas fueron significativas? ¿Realizaste sin error alguno, las tareas y/o los trabajos asignados? Si no fuiste lo suficientemente creativo o si cometiste errores en lo realizado, resta los puntos que creas conveniente.	
5	Aprendizaje y aporte de Conocimientos	¿Qué tanto aprendiste y qué tantos conocimientos aportaste en las clases, en las tareas y/o trabajos realizados y en las reuniones por equipo? Si no aprendiste lo debido o si no aportaste conocimiento alguno a la clase o a tu equipo, entonces réstale los puntos que creas conveniente.	
TOTAL VALORACION			

Docente

Estudiante Evaluado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 8907062609

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

FORMATO DE COEVALUACIÓN DEL _____ PERÍODO

NOMBRE _____ CURSO _____ ÁREA _____ FECHA _____

Instrucciones: La presente **COEVALUACIÓN** tiene un valor total de 50 puntos. Evalúa del 0 al 10 cada uno de los siguientes cinco aspectos de tu compañer@, de acuerdo con el desempeño que consideres haya tenido durante el período académico, la suma de éstos, será la valoración final traducida a una escala de 0 a 5.

No	ASPECTOS	ACCIONES	VALORACIÓN DE 0 A 10
1	Asistencia y puntualidad	¿Asistió a todas las clases o reuniones programadas individuales o por equipo? Réstale al menos un punto (1) por cada falta a clases que haya tenido. Si tuvo retardos o si faltó a reuniones, resta los puntos que creas conveniente.	
2	Actitud y comportamiento	¿Fue entusiasta en las clases y reuniones?, ¿Cómo fue su trato hacia los demás estudiantes, el profesor y/o cualquier persona participante en el curso? Si su actitud y comportamiento no fueron excelentes, resta los puntos que creas conveniente.	
3	Cumplimiento, responsabilidad y presentación personal.	¿Cumplió con las lecturas asignadas, las actividades desarrolladas en clase y la entrega de tareas y trabajos individuales y por equipo?, ¿Su presentación personal responde a los requerimientos institucionales? Si en algo no fue cumplido o responsable réstale los puntos que creas conveniente.	
4	Creatividad y Calidad	¿Aportó ideas y éstas fueron significativas? ¿Realizó sin error alguno, las tareas y/o los trabajos asignados? Si no fue lo suficientemente creativo o si cometió errores en lo realizado, resta los puntos que creas conveniente.	
5	Aprendizaje y aporte de Conocimientos	¿Qué tanto aprendió y qué tantos conocimientos aportó en las clases, en las tareas y/o trabajos realizados y en las reuniones por equipo? Si no aprendió lo debido o si no aportó conocimiento alguno a la clase o al equipo, entonces réstale los puntos que creas conveniente.	
TOTAL VALORACION			

Docente

Estudiante Evaluado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

FORMATO PLAN DE CLASE

DOCENTE _____ CURSO _____ ÁREA _____ PERIODO _____			
ESTÁNDARES:	D.B.A:	UNIDAD:	ÁMBITOS CONCEPTUALES:
COMPETENCIAS DEL SABER:			
COMPETENCIAS DEL SABER HACER:			
COMPETENCIAS DEL SER:			
ACTIVIDADES:	RECURSOS DIDÁCTICOS	ESTRATEGIAS O PROCESO DE AVALUACIÓN	
RESULTADOS:			
BIBLIOGRAFÍA:			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

PLAN DE MEJORAMIENTO:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 8907062609

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GÓMEZ

AUTORIZACIÓN DE SALIDA

ESTUDIANTE _____ GRUPO _____ FECHA _____

TIENE PERMISO PARA AUSENTARSE DE LA INSTITUCIÓN.

HORA DE SALIDA _____ HORA DE LLEGADA _____

MOTIVO _____

FIRMA COORDINADOR _____

FIRMA DEL ACUDIENTE _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ

*Aprobado según resolución No 00003079 15 de Octubre de 2015
Registro Educativo Jornada Mañana 131093 Jornada Tarde 131094
Código DANE: 173001011644 RUT No. 890706260 9*

Cambio de razón social Resol: 3379 del 22 de Dic. de 2009 secretaria de educación Municipal de Ibagué

FORMATO DE EXCUSA POR INASISTENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GÓMEZ

EXCUSA POR INASISTENCIA

ESTUDIANTE _____ SEDE _____ JORNADA _____ GRUPO _____

ESTA EXCUSAD@ POR LA COORDINACION DE LA INSTITUCIÓN

FECHA _____

MOTIVO _____

FIRMA COORDINADOR _____

FIRMA DEL ACUDIENTE _____